

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 17 de Abril 2023

Agencias en derecho	\$ 960.000
Gastos de notificación	\$
Gastos de implementación embargo	\$
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 960.000

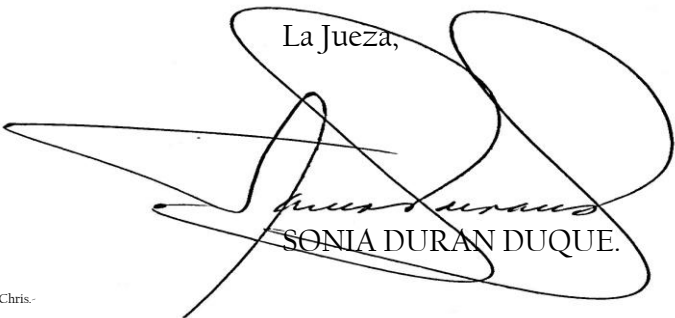
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 761
RADICACION: 2020-00640
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE.

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

